

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 ENE 2023

VISTO:

La necesidad de dar cobertura a las vacancias generadas en escuelas secundarias de periodo especial atento a la solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Rural mediante la cual solicita el instrumento legal que autorice una Asamblea Extraordinaria de Opción para la Cobertura de Horas Cátedra Interinas y/o suplentes de nivel secundario, y

CONSIDERANDO:

Que, obedece la necesidad de garantizar el servicio educativo en todas las unidades educativas de nivel secundario de periodo especial, las cuales se encuentran en actividad y poseen horas vacantes.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria la que se llevará a cabo en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas por la Resolución SGE (ME) N° 06/2021 a fin de garantizar las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos.

Que el procedimiento se enmarca en lo establecido en la resolución RESRH-2021-3335-E-CAT-MTRH, ANEXO II – “Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedras de carácter interino y/o suplente en el Nivel Secundario en todas sus Modalidades Educativas, del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal”

Que el Anexo II, punto 1 establece que “Las presentes pautas serán aplicables para la Cobertura de Cargos y horas cátedras de carácter interino y/o suplente en el Nivel Secundario y en todas sus Modalidades Educativas, determinando en lo que respecta a las asamblea extraordinaria, como las que se llevan a cabo a fin de cubrir vacancias en escuelas de período especial y/o en cargos de conducción.

Que en uso de las facultades que la normativa confiere, Anexo II Pto 1 del Decreto N°636/21, y su modificatoria RESRH-2021-3335-E-CAT-MTRH y en el marco de las previsiones descriptas corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a la realización de la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE HORAS CATEDRAS INTERINAS Y/O SUPLENTES** para instituciones educativas del nivel secundario rural correspondientes a las siguientes zonas, la que se llevará a cabo en las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas** el **día lunes 23 de enero/2022 a partir de horas 8,30.**

- **ZONA IV -BELEN:** Cabecera Departamental: Esc. Secundaria N° 18 “Ejercito de Los Andes”
- **ZONA VI –ANDALGALA:** Cabecera Departamental: Esc. Secundaria N° 21 “República de Venezuela”

ARTÍCULO 2º.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Auditoría), Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes, Dirección Provincial de Educación Secundaria Rural y Dirección Provincial de Educación Secundaria que deberán prever el monitoreo y control para que se lleven a cabo y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N° **01**

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
E.C.




Prof. ANALÍA VALGALDA
SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN